

RESOLUCION No. 85-2-1-1- 02349

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-851637 del 4 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "CODEMET S.A.";

QUE el ingeniero comercial Fernando Idrovo Triunfo con el patrocinio del abogado Fernando Gutierrez Vera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1266 del 18 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CODEMET S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: En el Artículo Décimo, letra a), suprimir "y en general, administradores y ejecutivos de la Compañía"; y, en el Artículo Décimo Quinto, a continuación de "...menos,..." agregar "anualmente".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; con las modificaciones...

000017

Foja 2 de 2
Resolución No.85-2-1-1- **02349**
Compañía: CODEMET S.A.

ciones constantes en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a **18 OCT. 1985**

[Firma]
Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

AG
Cod. CA-1
AGM.1bd.
DL.AdeD.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 42.272 a - - 42.276, número 9.366 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.486 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

